

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9753

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de la Presidencia número 3654, de 18 de diciembre de 2024, se aprueba la resolución definitiva del «Plan para incentivar la adquisición de suelo industrial de propiedad municipal y público en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2024», en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la resolución definitiva del «Plan para incentivar la adquisición de suelo industrial de propiedad municipal y público en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2024» de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria aprobadas mediante Decreto de la Presidencia no 1060 de 6 de mayo de 2024.

Segundo. — Desestimar la solicitud presentada por la empresa Vall Companys, S.A.U. (NIF B25007550) por no aportar solicitud de licencia de actividad o apertura, en su caso, documentos equivalentes, válidos en derecho, que puedan justificar el cumplimiento de los requisitos esenciales de la convocatoria de suelo industrial para cuya adquisición solicita la subvención.

Tercero. — Estimar las alegaciones presentadas por la empresa Valeriu Covaciu (NIE X4021150Z) a la resolución provisional del Plan aprobada por Decreto núm. 3254 de 18 de noviembre de 2024 y concederle subvención y disponer un gasto por importe de 9.053,60 € que corresponde al 40% del coste de adquisición previsto en la norma duodécima de la convocatoria, con cargo a la aplicación 31400/42200/779.03.00, RC núm. 22024003360 del vigente presupuesto provincial por las razones que figuran en el informe propuesta de concesión de la subvención.

Cuarto. — Ordenar el pago de la subvención concedida, una vez que haya cumplido el requisito que se establece a continuación: la beneficiarias deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación establecida en la norma decimotercera de la convocatoria:

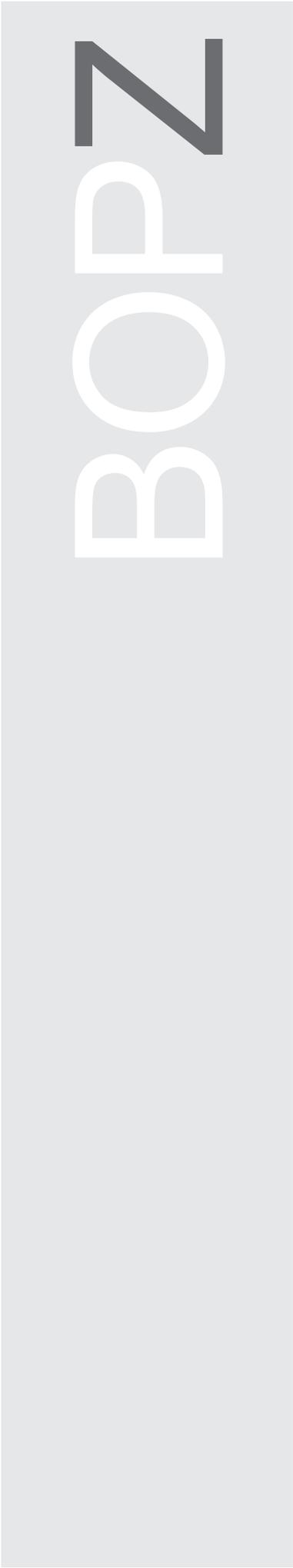
1. Aval de entidad de crédito o contrato de caución con entidad aseguradora autorizada, de conformidad con lo establecido en las normas contenidas en el artículo 16 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Caja General de Depósitos, y de conformidad con el artículo 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza. El aval se realizará según impreso oficial que se facilitará al efecto en la página web de la Diputación Provincial por el importe de 110% de la subvención concedida, deberá estar intervenido por actuación notarial y ser depositado además en la Tesorería Provincial.

La garantía será cancelada una vez transcurridos cinco años desde la formalización de la escritura de compraventa, y previa acreditación del cumplimiento del fin para el que se concedió la subvención, mediante cualquier prueba admitida en Derecho, según lo establecido en la norma decimocuarta durante un periodo de cinco años.

2. Ficha de terceros debidamente cumplimentada, según modelo facilitado al efecto en la página web de la diputación Provincial Provincial <http://www.dpz.es/areas/area-de-presidencia/ficha-de-terceros>.

3. Documentación original o copia compulsada que acredite la inscripción en el Registro público correspondiente de la finalidad para la que se concede la subvención y del importe de la subvención otorgada conforme a lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. — Comunicar la presente resolución a la Intervención General y Tesorería General.



B
O
P
Z

Sexto. — Notificar a los dos solicitantes de la subvención la resolución definitiva del presente plan, haciéndoles saber que el informe puede ser consultado entrando a la sede electrónica de la Diputación de Zaragoza, validación de documentos, introduciendo el CSV.

Séptimo. — Publicar en el BOPZ, editado informáticamente en la página web *www.dpz.es*, la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.